



VEINTE  
ANODEMILSE  
VEINTIDOS

Ramero felizes Verino de esta Zind y Depoita  
no que fue a la depozidencia y efecto de la co  
pianiento de la sal de ella en el tiempo de tres  
años continuados que cumplieron en San Juan  
de Nuevo Alparado de mill setecientos diez  
y ocho en su persona por quien entendido  
dixo que en las Cuentas que se le tomanon  
de dho. efectos se le adm. rieron en Data Cay  
Verinas por no haber sido a su Cargo la Co  
branza como Contrada al nombram. que se le  
hizo, pero que sin embargo de no ser de su Cuen  
ta la Cobranza, siempre que se le mande por  
esta Zind la executara como su Criado por  
eldes que tiene de servirlo y asi lo respon  
dió y firmo de que doy fe

Alonso Domero  
felizes

Genabes

En la Zind. de losca en el día de mayo año dho. Yo elen. nobizenobri dho  
decreto a Gregorio Perez leba depozitario que fue dho. efecto; el qual di  
xo. que por petizion dara razon a esta Zind. y asi lo respondi. doy fe

Genabes

En la Villa de Obispo de San Juan de los Rios en veinte

